



Este capítulo analiza la situación financiera que guarda el Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT), y presenta el estado de actividades y los resultados de la valuación actuarial del mismo. El estado de actividades contiene dos versiones, con y sin registro total del costo laboral del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP). También se detallan las acciones emprendidas para dar mayor viabilidad financiera a este seguro en el corto y largo plazos, atendiendo los dos objetivos estratégicos institucionales:

- i) Mejorar la calidad y calidez de los servicios al otorgar las prestaciones a los asegurados y a los beneficiarios con derecho a ellas, de forma expedita y transparente.
- ii) Sanear financieramente al Instituto.

A dos años del inicio de esta Administración, aunque aún se tiene mucho trabajo pendiente, es posible decir que las estrategias implementadas para que las prestaciones del Seguro de Riesgos de Trabajo se otorguen de forma más eficiente y expedita a quienes tienen derecho a recibirlas, además de evitar abusos en su prescripción, han llevado esta actividad a un punto de inflexión en el que, como se verá a lo largo del capítulo, se ha logrado reducir los días de trámite para la obtención de los beneficios del seguro y al mismo tiempo convertir el crecimiento sostenido en el gasto en subsidios por incapacidad que se había observado los últimos 6 años (7.6% anual promedio) en un decremento de 5.6% anual para el periodo 2013-2014.

Hoy en el IMSS se monitorean los días de trámite para las prestaciones que otorga este seguro y se cuenta con presupuestos de días de incapacidad por unidad de medicina familiar y por médico, lo que permite a las delegaciones contar con información actualizada y precisa para dar seguimiento puntual a los tiempos de espera y el gasto que representa el otorgamiento de estas prestaciones en todas las unidades del Instituto que expiden incapacidades. El trabajo pendiente en esta materia se traduce en brindar a los trabajadores asegurados al IMSS mayor información y capacitación para evitar accidentes y enfermedades profesionales, así como las herramientas para que en caso de utilizar estas prestaciones, puedan hacerlo de la forma más ágil y expedita posible, tema que se abordará en la sección final del capítulo.

III.1. Introducción

El Seguro de Riesgos de Trabajo protege al trabajador en caso de que sufra algún accidente o enfermedad relacionados con el ejercicio del trabajo, incluyendo los ocurridos en trayecto, así como a los beneficiarios del asegurado si el riesgo de trabajo trae como consecuencia su muerte. También beneficia a las empresas al relevarlas del cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Federal del Trabajo³⁹ sobre la responsabilidad por esta clase de riesgos, al realizar las aportaciones de seguridad social.

El cuadro III.1 muestra las prestaciones en especie y en dinero que este seguro otorga a los trabajadores y a sus beneficiarios ante la ocurrencia de un riesgo de trabajo.

³⁹ Artículo 53 de la Ley del Seguro Social.

La gráfica III.1 muestra los eventos que generan las prestaciones en especie y en dinero del Seguro de Riesgos de Trabajo.

Al 31 de diciembre de 2014, el Seguro de Riesgos de Trabajo cubría a 16'796,069⁴⁰ trabajadores con las prestaciones en dinero y en especie señaladas en el cuadro III.1 y la gráfica III.1, y es financiado por las cuotas que aportan los patrones y demás sujetos obligados⁴¹. Las cuotas de este seguro se fijan conforme al porcentaje determinado en la Ley del Seguro Social, en relación con la cuantía del salario base de cotización y los riesgos inherentes a la actividad del patrón.

Durante 2014 el Instituto otorgó, con cargo a este seguro, prestaciones en dinero por un monto de 6,386 millones de pesos, 3% menos que en 2013 en términos reales, distribuidos de la forma que muestra el cuadro III.2.

La incidencia de riesgos de trabajo no sólo determina el nivel de gasto que existirá en el Instituto para atenderlas, también impacta en la prima de riesgo que por Ley deben pagar al IMSS las empresas, lo que se traduce en un costo adicional para aquellas que tienen un mayor índice de estos eventos. Es por ello que históricamente, el IMSS ha realizado acciones para incidir en la reducción de accidentes y enfermedades profesionales, buscando reducir el gasto en el seguro pero además, el costo en que incurren las empresas por el aumento en sus primas de riesgo de trabajo. A pesar de las acciones realizadas en años anteriores, el Seguro de Riesgos de Trabajo

⁴⁰ A diciembre de 2014 el IMSS contaba con 17'239,587 trabajadores asegurados. El Seguro de Riesgos de Trabajo no cubre con prestaciones económicas a los trabajadores domésticos (modalidad 34), trabajadores al servicio de gobiernos estatales, municipales y organismos descentralizados (modalidad 36), trabajadores al servicio de las administraciones públicas federales, entidades federativas y municipios (modalidad 38), de incorporación voluntaria del campo al Régimen Obligatorio (modalidad 43) y trabajadores independientes (modalidad 44).

⁴¹ Las pensiones otorgadas al amparo de la Ley de 1973 son a cargo del Gobierno Federal, de acuerdo con lo establecido en los Artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1 de julio de 1997.

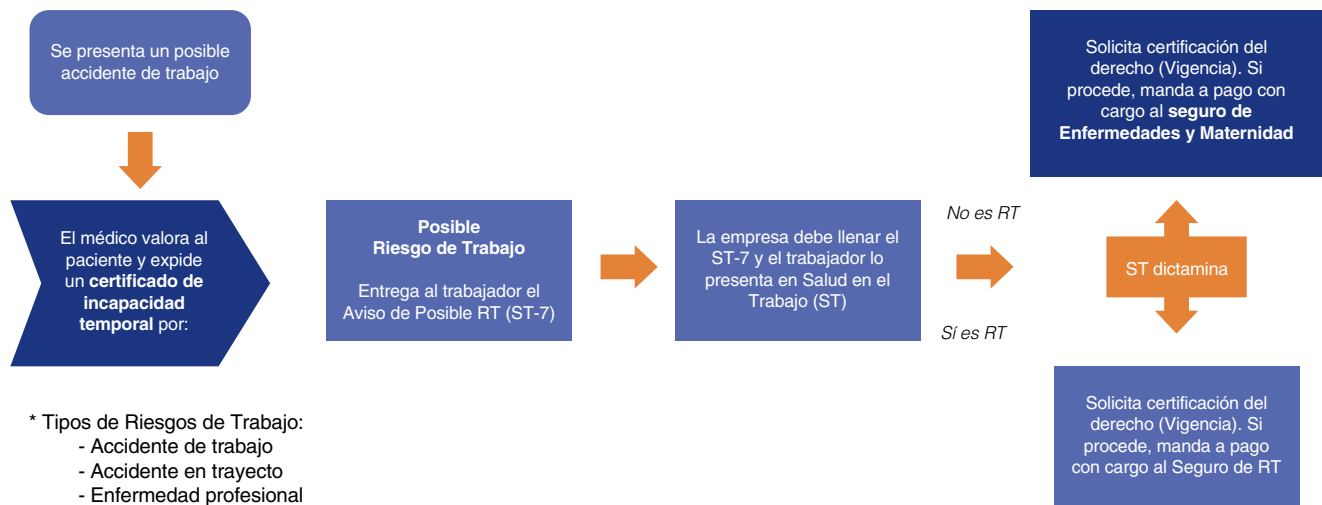
Cuadro III.1.
Prestaciones del Seguro de Riesgos de Trabajo

| Tipo de prestación | Concepto y fundamento en la LSS | Descripción | |
|---|--|--|---|
| El asegurado que sufra un riesgo de trabajo tiene derecho a las siguientes prestaciones: | | | |
| En especie | Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica | Prestaciones con cargo al Seguro de Riesgos de Trabajo | |
| | Servicio de hospitalización | | |
| | Aparatos de prótesis y ortopedia | | |
| | Rehabilitación | | |
| | Servicios de carácter preventivo. Artículos 80 al 83 | Regularización sobre prevención de Riesgos de Trabajo en los centros de trabajo. El Instituto establecerá programas para promover y apoyar la aplicación de acciones preventivas de riesgos de trabajo en las empresas de hasta cien trabajadores. | |
| Asegurados | Subsidio por incapacidad temporal para el trabajo. Artículo 58, fracción I | En 100% del salario base de cotización en el momento de ocurrir el riesgo, en tanto no se declare que se encuentra capacitado para trabajar, o bien se declare la incapacidad permanente parcial o total, lo que deberá realizarse dentro del término de 52 semanas. | |
| | Indemnización Global. Artículo 58, fracción III | El equivalente de cinco anualidades de la pensión que hubiese correspondido por incapacidad permanente parcial, cuando la valuación definitiva de ésta, sea hasta 25% o por elección del asegurado, cuando exceda de 25% y no rebase 50%. | |
| | En dinero (con cargo al SRT) | Pensión por incapacidad permanente parcial. Artículos 58, fracción II, 61 | La cantidad que resulte de multiplicar 70% del salario base de cotización del asegurado en el momento de ocurrir el accidente de trabajo por la valuación de la incapacidad conforme a la tabla contenida en la Ley Federal del Trabajo. Para enfermedad de trabajo se calcula considerando el promedio del salario de las últimas 52 semanas cotizadas o las que tuviere si el lapso de cotización es menor. Tiene carácter de provisional durante un periodo de adaptación de dos años, en el cual el Instituto podrá ordenar o, por su parte, el asegurado solicitar la revisión de la incapacidad con el fin de modificar la cuantía de la pensión. Transcurrido el periodo de adaptación de una pensión provisional, o cuando derivado de la valoración médica inicial se establezca que el riesgo de trabajo dejará secuelas permanentes e irreversibles, se otorga una pensión definitiva. |
| | | Pensión por incapacidad permanente total. Artículo 58, fracción II, 61 | El equivalente a 70% del salario base de cotización del asegurado en el momento de ocurrir el accidente de trabajo. En el caso de enfermedad de trabajo, el equivalente a 70% del promedio del salario de las últimas 52 semanas cotizadas o las que tuviere si el lapso de cotización es menor. Tiene carácter de provisional durante un periodo de adaptación de dos años, durante el cual, el IMSS podrá ordenar la revisión de la incapacidad con el fin de modificar la cuantía de la pensión. Transcurrido el periodo de adaptación de una pensión provisional, o cuando derivado de la valoración médica inicial se establezca que el riesgo de trabajo dejará secuelas permanentes e irreversibles, se otorga una pensión definitiva. |
| | | Asignaciones familiares y Ayuda asistencial. Artículo 59 | La pensión de Incapacidad Permanente Total comprenderá las asignaciones familiares y la ayuda asistencial. |
| | Beneficiarios | En dinero (con cargo al SRT) | Pensión. Artículo 64, fracciones II, III, IV, V y VI; 65 y 66 |
| Ayudas para gastos de funeral. Artículo 64, fracción I. | | | Pago en una sola exhibición de la cantidad equivalente a 60 días del salario mínimo general que rija en el Distrito Federal. |

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

**Gráfica III.1.
Eventos que generan prestaciones en dinero en el Seguro
de Riesgos de Trabajo^{1/}**

Subsidios



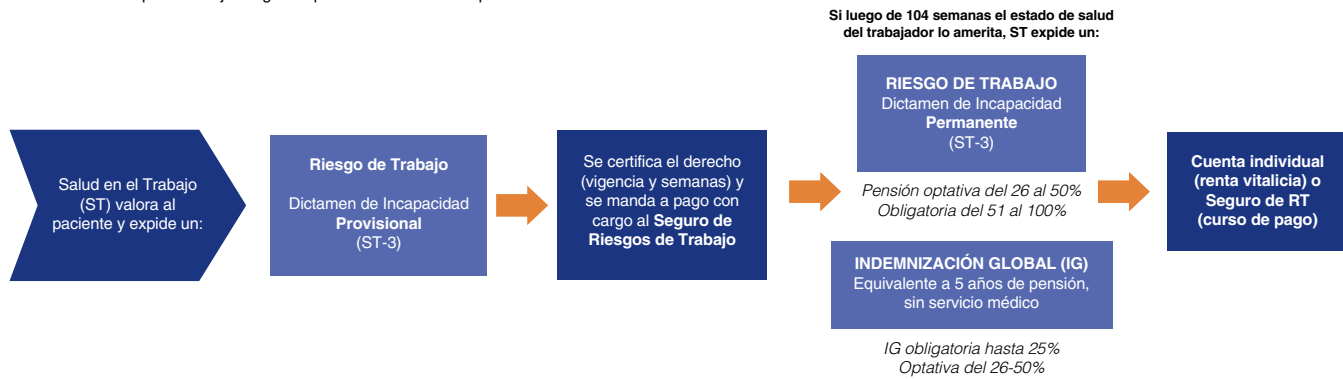
- * Tipos de Riesgos de Trabajo:
- Accidente de trabajo
 - Accidente en trayecto
 - Enfermedad profesional

En este caso, el accidente se considera para la Prima de Riesgo de la Empresa del año entrante

Los certificados de incapacidad tienen un límite máximo de hasta 52 semanas. Este plazo puede ser menor en caso de que desde la primera valoración se determine que la incapacidad puede ser permanente.

Pensiones

En caso de que el trabajador sea incapacitado al término del plazo máximo de un año:



Los dictámenes de Incapacidad tienen un límite máximo de 104 semanas

Este plazo puede ser menor si se determina antes una pensión por incapacidad o una indemnización global.

Pensiones permanentes

No se requiere tener como antecedente directo una pensión provisional.

El financiamiento corresponde al Gobierno Federal en caso de LSS73, y a la cuenta individual en caso de LSS97. Si los recursos resultan insuficientes, el Instituto cubre la diferencia para la compra de una renta vitalicia.

* Si no cuenta con derecho (semanas) se emite una negativa de pensión.

^{1/} Con cargo a este seguro también se otorgan ayudas para gastos de funeral a los deudos, en caso de fallecimiento del trabajador por un accidente o enfermedad profesional.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Cuadro III.2.
Distribución de las prestaciones del Seguro de
Riesgos de Trabajo (SRT)
(millones de pesos)

| | |
|---|---------------|
| Total de prestaciones en dinero | 12,376 |
| Con cargo al SRT | 6,386 |
| Ayudas para gastos funerarios | 1 |
| Subsidios por incapacidad temporal para el trabajo | 2,870 |
| Indemnizaciones globales y laudos RT 97 | 594 |
| Pensiones provisionales | 483 |
| Sumas aseguradas por rentas vitalicias (Ley 97) | 2,438 |
| Con cargo al Gobierno Federal | 5,990 |
| Pensiones definitivas (Ley 73, con cargo al Gobierno Federal) | 5,990 |
| Prestaciones en especie (servicio médico con cargo al SRT) | 2,921 |
| Prestaciones totales del Seguro de Riesgos de Trabajo | 15,297 |

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

presentó los últimos años un deterioro financiero que ha implicado una reducción del superávit que presenta su estado de actividades, aunque todavía es superavitario si se considera un registro parcial del costo neto de las obligaciones laborales del Instituto.

Además de las acciones tradicionales encaminadas a dar información, asesoría y apoyo técnico a las empresas y los trabajadores, con el objeto de evitar accidentes y enfermedades de trabajo, esta Administración adoptó durante 2014 una estrategia más agresiva en materia de capacitación y campañas preventivas sobre seguridad en el trabajo, que incluyó visitas específicas a empresas con alta siniestralidad y mayor incidencia de riesgos de trabajo. Durante el año que se informa, un equipo multidisciplinario de las áreas del Instituto que participan en el proceso de expedición de incapacidades coordinó la realización de más de 1,500 cursos de capacitación sobre riesgos de trabajo en las instalaciones del mismo número de empresas.

Para lograr el objetivo trazado en esta Administración de que las prestaciones en dinero de este seguro sean pagadas de forma ágil y expedita a aquellos que tienen derecho a las mismas, desde 2013 el IMSS puso en marcha un ambicioso programa de modernización y digitalización de los procesos para el otorgamiento de las prestaciones en dinero de este seguro, que ha empezado a rendir frutos en 2014: al cierre del año que se informa el plazo máximo de resolución de trámite de solicitud de pensiones es de 12 días, frente a los 20 días que este trámite tardaba en 2012; además, en este mismo periodo se redujeron de 32 a 12 los trámites relacionados con las prestaciones económicas que otorga el Instituto. Esto es, hoy el IMSS paga sus prestaciones económicas relacionadas con el Seguro de Riesgos de Trabajo más rápido y con menos trámites.

Aún se tiene mucho trabajo en materia de modernización y eficiencia de los trámites relacionados con el Seguro de Riesgos de Trabajo, como se verá en las Opciones de política de este capítulo, el reto del IMSS en este rubro es que cada vez más prestaciones económicas se puedan tramitar vía Internet y con el apoyo de mecanismos automáticos entre la empresa y el Instituto: ello redundará en beneficio de los trabajadores que por un riesgo de trabajo tengan que ocupar las prestaciones de este seguro, ya que darán menos vueltas y esperarán menos tiempo para recibir los subsidios o pensiones, así como de las propias empresas, que contarán con información correcta y oportuna sobre los accidentes o enfermedades profesionales de sus trabajadores.

De la mano de una mayor eficiencia y quizá como parte fundamental de ella, este año se reforzaron y afinaron las medidas para evitar abusos en la prescripción de subsidios por incapacidad, monitoreando el otorgamiento de los días subsidiados

de acuerdo con el tipo de padecimiento o accidente y fortaleciendo el uso de la incapacidad electrónica para tener un mayor control sobre el origen y el detalle del respectivo subsidio. También se revisaron y actualizaron los criterios médicos para el otorgamiento de los certificados de incapacidad temporal y permanente; todo ello, acompañado de una campaña de transparencia que incluyó la aplicación de programas de usuario simulado para identificar funcionarios que realizaban acciones indebidas para otorgar las prestaciones de este seguro. De la aplicación de estas medidas y sus primeros resultados para las finanzas del Instituto, se informará con mayor detalle en el apartado correspondiente.

En resumen, los objetivos de esta Administración respecto del otorgamiento de las prestaciones en dinero son claros: i) otorgar la incapacidad y pagar el subsidio o la pensión de manera transparente y ágil cuando así proceda, y ii) evitar los abusos que afectan a los trabajadores, a las empresas y a las finanzas institucionales. Hoy se puede decir que aunque queda mucho trabajo por hacer, se empiezan a percibir los primeros resultados de las políticas implementadas en 2013 y 2014, que son las bases para el trabajo que se seguirá realizando en los años siguientes.

III.1.1. Subsidio por incapacidad temporal para el trabajo

Como se describe en el cuadro III.1 y la gráfica III.1, cuando un trabajador sufre un accidente o enfermedad de los que cubre este seguro, que lo imposibilite parcial o totalmente para desempeñar sus labores, el IMSS cubre al asegurado un subsidio igual a 100% del salario base de cotización registrado, que se paga desde el primer día que ampare el certificado de incapacidad y por todo el tiempo que dure dicha imposibilidad⁴². El plazo máximo que

debe durar una incapacidad temporal para el trabajo, con cargo al Seguro de Riesgos de Trabajo, es de 52 semanas.

Esta Administración ha tomado medidas para que los subsidios por incapacidad para el trabajo se otorguen de manera ágil y transparente a quienes tienen derecho a recibirlos. Durante 2014 se reforzaron medidas como la suscripción de convenios con empresas para que realicen directamente el pago de estos subsidios a sus trabajadores una vez que son determinados por el IMSS. Con este programa, del que se tienen firmados a la fecha de cierre de este Informe 944 convenios, mediante los cuales se pagan de esta forma los subsidios a poco más de 1 millón de trabajadores, se logra una plena alineación de incentivos en el pago de estas prestaciones: el IMSS evita que el subsidio se pague a una persona distinta a la que tiene el derecho; el trabajador obtiene su pago de forma más fácil, ya que la empresa le deposita el subsidio en su cuenta de nómina, y la empresa conoce oportunamente la existencia de un riesgo calificado como de trabajo, el número de días de incapacidad que se otorgan por dicho riesgo y el importe pagado.

El importe que la empresa paga al trabajador por el subsidio es descontado posteriormente de su pago de cuotas, lo cual implica también mejor información entre el IMSS y las empresas respecto de los incidentes que contarán para el pago de la prima de riesgos de trabajo del siguiente año. Para el IMSS es de gran importancia promover más el uso de este programa en las cámaras y organismos empresariales y laborales, a fin de que cada vez más empresas y trabajadores gocen de las ventajas que ofrece a todos los participantes, incluido el propio Instituto al cual le implica un ahorro por no estar a cargo del pago correspondiente al otorgamiento del subsidio.

⁴² Artículo 58 de la Ley del Seguro Social.

Aunado a la ventaja de que las prestaciones de este seguro sean otorgadas a quien se merece de forma ágil y expedita, esta Administración ha puesto especial énfasis en que el goce de estas prestaciones sea congruente con el padecimiento de que se trate, evitando abusos. Para ello, en 2014 se revisaron y actualizaron los criterios médicos para el otorgamiento de los certificados de incapacidad temporal y permanente, brindando mayor claridad a los equipos médicos delegacionales sobre los criterios aceptados respecto al número de días de incapacidad por padecimiento, siempre con estricto respeto y apego a la prevalencia del criterio del médico tratante.

Con los criterios actualizados, durante 2014 se continuó con el seguimiento puntual del otorgamiento de los subsidios con metas delegacionales de reducción en días subsidiados y un mayor control en el presupuesto con que cuentan para el otorgamiento de las prestaciones en dinero de este ramo. Para reforzar el seguimiento a las metas, durante 2014 se fortalecieron las medidas de coordinación entre las áreas involucradas en el proceso de las prestaciones económicas, lo que ha permitido que hoy un equipo multidisciplinario revisa mensualmente todos los aspectos relacionados con el otorgamiento de subsidios por incapacidad a nivel nacional, delegacional, por unidad de medicina familiar y por médico.

De esta forma, ese grupo envía periódicamente a los equipos delegacionales de seguimiento, información respecto de las unidades y los médicos que aumentan el promedio delegacional de días subsidiados y no les permiten alcanzar las metas establecidas, además de brindarles la posibilidad de constatar que el comportamiento de sus unidades sea acorde con la siniestralidad delegacional.

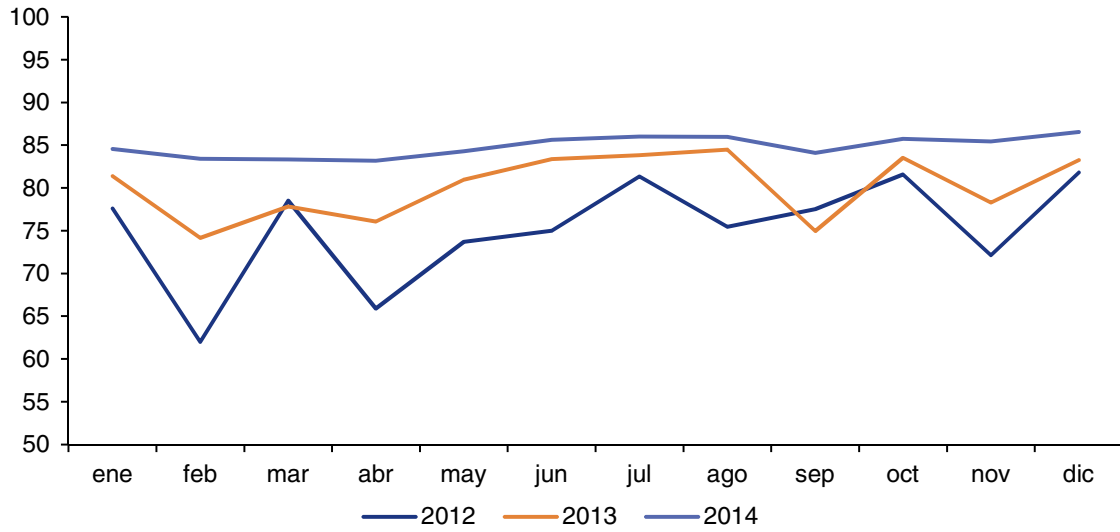
Una de las lecciones más importantes aprendidas con esta nueva forma de trabajo es la importancia de promover en todo el país el uso del sistema de expedición de incapacidades electrónicas en vez de las incapacidades manuales tradicionales, ya que con la incapacidad electrónica se tiene un seguimiento total sobre el origen y características del accidente o padecimiento que dio como resultado el pago del subsidio, lo que permite identificar conductas anormales en la expedición de días subsidiados, mismas que son de inmediato investigadas por los equipos multidisciplinarios y se toman las medidas para corregirlas. Por ello, esta Administración ha trabajado en fortalecer el uso de la incapacidad electrónica sobre todo en el primer nivel de atención, que es donde se expide el mayor número de incapacidades.

Como se puede ver en la gráfica III.2, en 2014 se ha mantenido un porcentaje cercano a 85% de uso de la expedición electrónica en el primer nivel de atención en todo el país, cifra superior a la de años anteriores. Para este año el reto es aumentar este porcentaje hasta abatir el uso de las incapacidades manuales, lo que ayudará a alcanzar las metas de eficiencia en el gasto de las prestaciones económicas de este seguro que esta Administración se ha planteado.

Derivado de esta nueva forma de dar seguimiento al otorgamiento de los subsidios, en 2014 se redujo, por segundo año consecutivo, el número de días subsidiados y el número de certificados expedidos (gráfica III.3).

Como consecuencia de la reducción en los días subsidiados, se logró por segundo año consecutivo una reducción en el gasto asociado al pago de subsidios por incapacidad temporal para el trabajo,

Gráfica III.2.
Porcentaje de expedición electrónica en el primer nivel de atención, 2012-2014



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Gráfica III.3.
Certificados y días de incapacidad del Seguro de Riesgos de Trabajo, 2006-2014
 (miles de casos)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

revirtiendo la tendencia que se había observado en años anteriores, en los que el gasto creció a un ritmo promedio anual de 7.6% (2006-2012), logrando una reducción anual promedio para el periodo 2013-2014 de 5.6% anual. Como se puede ver en la gráfica III.4, el nivel de gasto en subsidios por riesgos de trabajo está en un nivel real inferior al observado en 2010.

Si derivado de una nueva valoración del médico, antes de transcurrido el plazo de hasta 78 semanas que puede durar el periodo de incapacidad temporal o a la conclusión de dicho plazo, se determina que el trabajador no recupera las condiciones que tenía antes del accidente o enfermedad profesional, su condición se deberá dictaminar como permanente parcial o total y el trabajador tendrá derecho a una pensión. Dicha pensión tendrá carácter provisional y será otorgada por un periodo de adaptación de dos años; transcurrido el periodo de adaptación se podrá otorgar una pensión definitiva o, en su caso, una indemnización global.

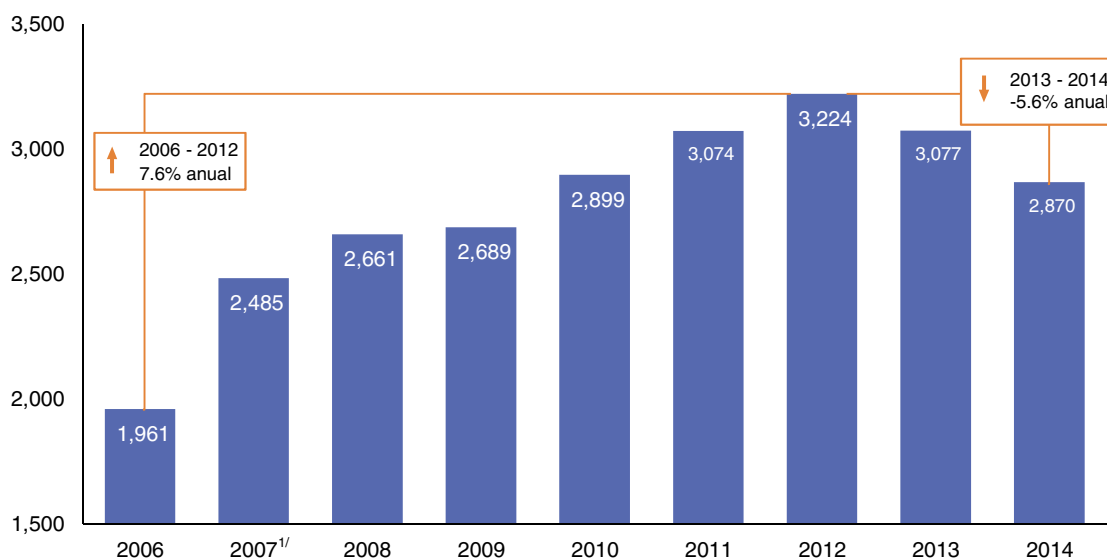
III.1.2. Pensiones

Como se detalla en el cuadro III.1 y en la gráfica III.1, dependiendo del padecimiento o las secuelas de un accidente o enfermedad profesional y acorde con lo que se dictamine a través de la valoración médica que realiza el Instituto, una vez transcurrido el periodo máximo del subsidio, un trabajador puede acceder a una pensión por incapacidad permanente parcial o total. La pensión se podrá otorgar con carácter de provisional para un periodo de prueba de dos años o definitiva.

Pensiones provisionales

Las pensiones provisionales se otorgan a los trabajadores por un periodo máximo de adaptación de dos años⁴³ en aquellos casos en los que, transcurrido el periodo del subsidio se dictamina que su incapacidad para el trabajo es permanente ya sea parcial (por ejemplo, en el caso de la pérdida de algún

Gráfica III.4.
Gasto en subsidios por riesgos de trabajo, 2006-2014
(millones de pesos de 2014)



^{1/} El incremento en 2007 se explica por cambios administrativos que llevaron a una clasificación adecuada por rango de aseguramiento, registrándose en el ramo de riesgos de trabajo certificados antes clasificados como enfermedad general.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

⁴³ Artículo 61 de la Ley del Seguro Social.

miembro) o totalmente (por ejemplo, una apoplejía o lesión cerebral). Este periodo de prueba se otorga por Ley al Instituto y al trabajador para que cualquiera de los dos pueda solicitar una revisión de los términos de la incapacidad para fines de ajuste en la cuantía de la pensión.

Las pensiones provisionales otorgan también al trabajador un periodo en el cual puede realizar terapias de rehabilitación para intentar su reinserción a la actividad laboral, aunque ésta no se realice exactamente en la actividad que estaba realizando antes del accidente o la enfermedad de trabajo. Durante 2014 el Instituto llevó a cabo un programa intensivo de revisión y revaloración de las pensiones provisionales vigentes, que permitió reincorporar al mercado laboral a aquellas personas que lograron una rehabilitación, así como brindar el derecho a una pensión definitiva a aquellos que no fue posible reincorporar.

Con la aplicación de este programa se redujo el número de pensiones provisionales vigentes, que en 2013 aumentó de forma importante. Como se puede ver en la gráfica III.5, al cierre de 2014 el número de pensiones provisionales del Seguro de Riesgo de Trabajo del Instituto era de 15,966 con una nómina de 483 millones de pesos, lo que implicó una reducción con respecto a las que había en 2013 de 1,103 pensiones y 31 millones de pesos.

Pensiones definitivas

Las pensiones definitivas se otorgan al trabajador cuando derivado de la valoración médica inicial se establece que el riesgo de trabajo dejará secuelas permanentes e irreversibles, o bien una vez transcurrido

el periodo de adaptación de dos años del trabajador que tenía una pensión provisional. Los trabajadores que hayan empezado a cotizar al IMSS antes del 1° de julio de 1997 podrán elegir entre la aplicación de la Ley del Seguro Social que estuvo vigente hasta el 30 de junio de ese año (Ley 1973) o la nueva Ley (Ley 1997).

Las pensiones definitivas de los trabajadores que eligen la Ley de 1973 constituyen un pasivo a cargo del Gobierno Federal y no forman parte de los resultados de la valuación actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo⁴⁴. La gráfica III.6 muestra el número de pensiones definitivas (Ley 1973) y el gasto anual de esta nómina de pensiones al cierre de cada ejercicio.

Como se puede ver en la gráfica III.6, el número de pensiones definitivas al amparo de la Ley de 1973 se ha mantenido estable los últimos años, e incluso en 2014 disminuyó ligeramente, con lo que al cierre del año la nómina de pensiones permanentes por riesgos de trabajo del Instituto fue de 279,633 pensiones, con una nómina asociada de 5,990 millones de pesos.

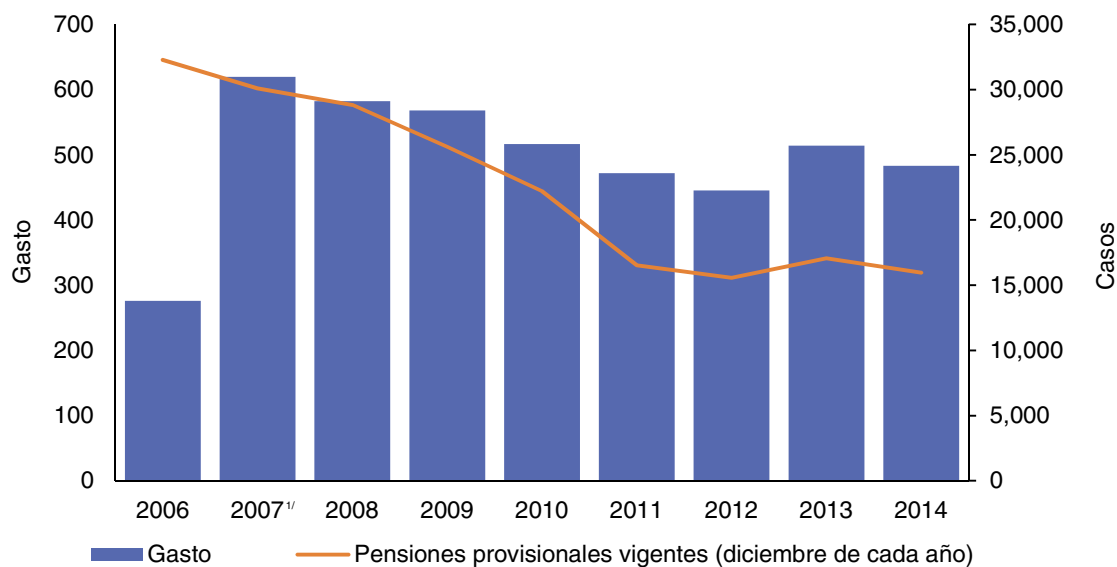
Los trabajadores que sólo han cotizado con la Ley de 1997 y sufren un riesgo de trabajo obtienen su pensión definitiva a través de una renta vitalicia que el IMSS le compra a una aseguradora mediante el pago de un monto constitutivo, denominado suma asegurada⁴⁵. En la gráfica III.7 se puede ver el número de rentas vitalicias que se han otorgado año con año hasta 2014 con cargo al Seguro de Riesgos de Trabajo y el costo en sumas aseguradas para el Instituto.

La gráfica III.7 muestra que el número de rentas vitalicias otorgado anualmente ha venido en aumento como consecuencia de que cada vez se tienen más

⁴⁴ De acuerdo con lo establecido en los Artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1 de julio de 1997.

⁴⁵ Los recursos que transfiere el IMSS a las aseguradoras para la compra de las rentas vitalicias se conocen como sumas aseguradas y se calculan restando al monto constitutivo (precio de la renta vitalicia) los recursos que cada trabajador tiene en su cuenta individual, la cual es manejada por una Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE).

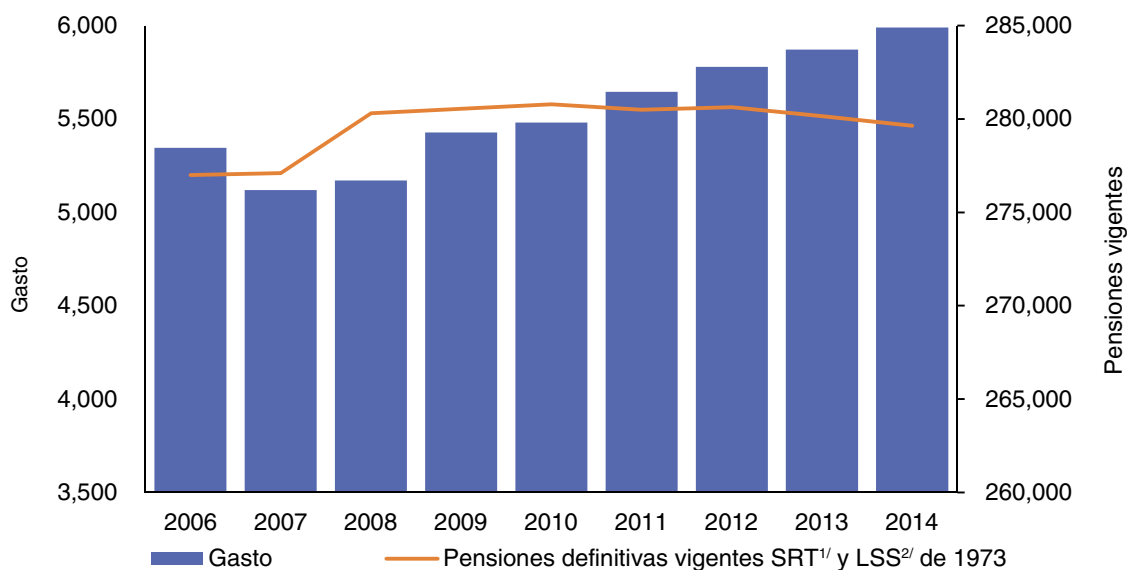
Gráfica III.5.
Pensiones provisionales vigentes y gasto, 2006-2014
 (casos y millones de pesos de 2014)



^{1/} El incremento en 2007 se explica por una corrección realizada en la clasificación de un número considerable de pensiones provisionales que erróneamente fueron consideradas en el régimen de la Ley de 1973 con financiamiento a cargo del Estado en lugar del régimen de la Ley de 1997.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Gráfica III.6.
Pensiones definitivas vigentes y gasto en el Seguro de Riesgos de Trabajo por la Ley de 1973, 2006-2014
 (pensiones y millones de pesos de 2014)

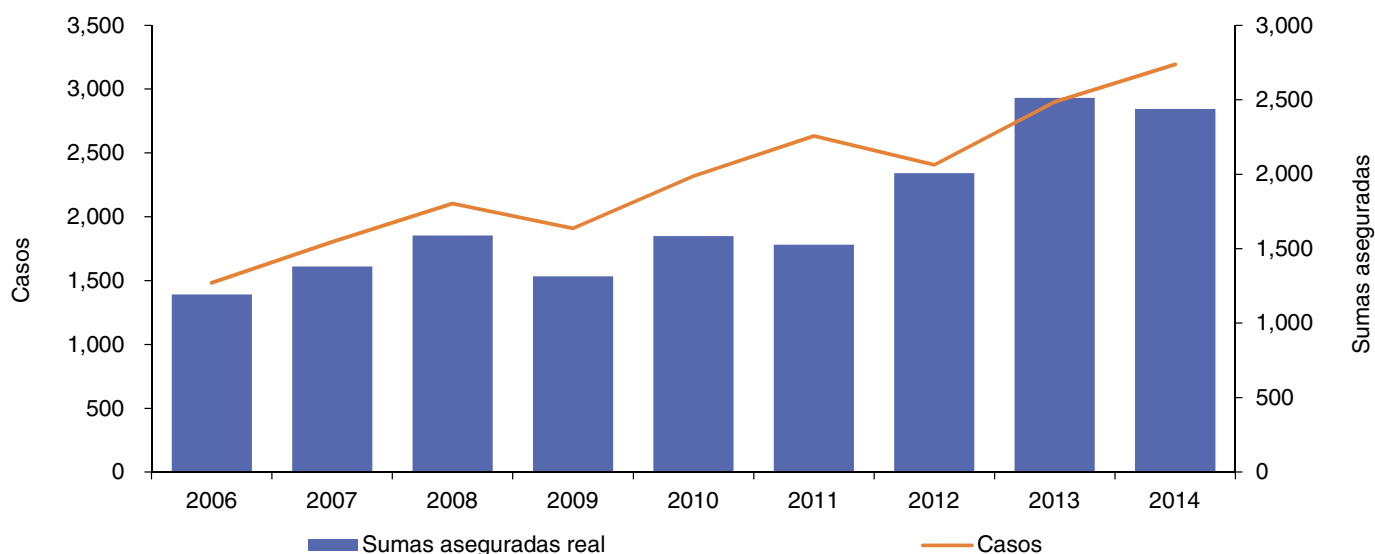


^{1/} Seguro de Riesgos de Trabajo.

^{2/} Ley del Seguro Social.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Gráfica III.7.
Rentas vitalicias y sumas aseguradas del Seguro de Riesgos de Trabajo, 2006-2014
(casos y millones de pesos de 2014)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

casos de trabajadores que sólo han cotizado bajo la Ley de 1997. En 2014 el aumento en el número de casos fue de 10% respecto a 2013, cifra que es consistente con el aumento observado a partir de 2011; sin embargo, este aumento en el número de casos no se tradujo en un aumento consistente en el costo de los montos constitutivos pagados a las aseguradoras que otorgan la pensión al trabajador, ya que el gasto se vio reducido en 3% real.

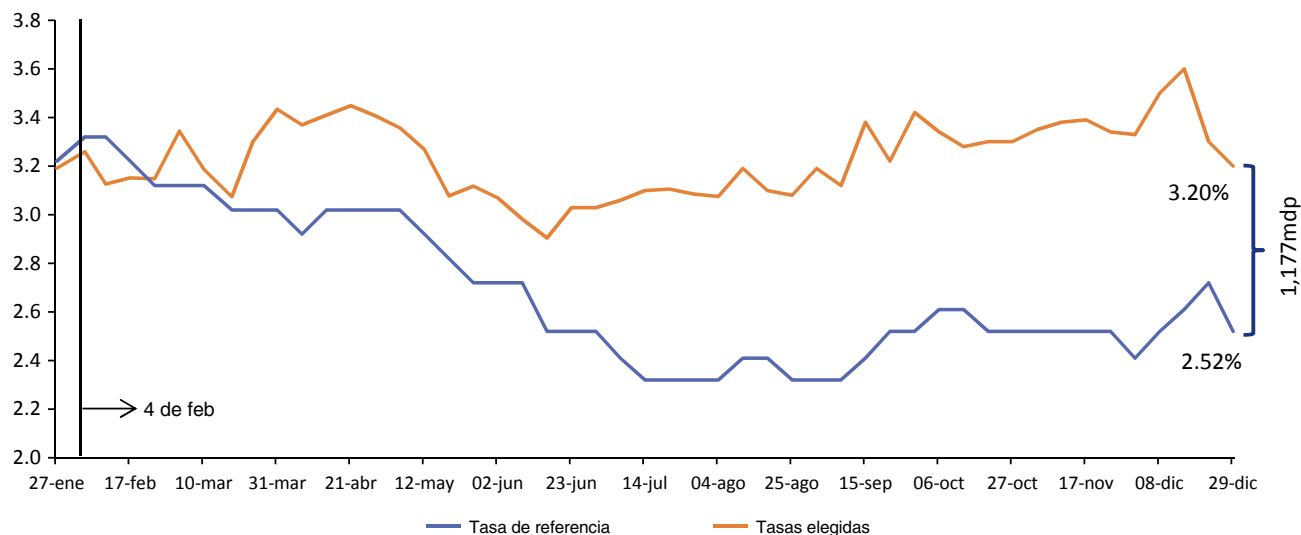
Esta contención en el gasto se tuvo como consecuencia de la aplicación de varias medidas llevadas a cabo durante 2014 para hacer más eficiente el mercado de rentas vitalicias: i) la eliminación de la tasa de referencia que las aseguradoras ofrecen al IMSS para financiar la pensión del trabajador que repercutió en una caída en la tasa de interés técnico⁴⁶; ii) la introducción de nuevas reglas para evitar la colusión⁴⁷, y iii) la incorporación de un incentivo económico para aquel trabajador que eligiera la aseguradora que le ofreciera al Instituto la tasa de interés más favorable, denominado Beneficio Adicional Único (BAU). Con estas medidas, como se puede ver en la gráfica III.8, el IMSS obtuvo durante 2014 ahorros

⁴⁶ La tasa de interés técnico se publicaba semanalmente por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en la Circular Única de Seguros hasta el mes de enero de 2014. En promedio, la tasa utilizada para el cálculo de los montos constitutivos registró un decremento de 1% respecto a la de 2012 (al pasar de 2.48% a 2.45%). Fue en 2013 cuando se registró el valor mínimo histórico de 1.29%, registrado en el mes de mayo.

⁴⁷ Metodología aprobada en el seno del Comité del Artículo 81 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y publicada en la Circular Modificatoria 63/13 de la Circular Única de Seguros.

Artículo 81 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro: Los procedimientos relativos al cálculo del monto constitutivo para la contratación de las rentas vitalicias y de los seguros de sobrevivencia estarán a cargo de un comité integrado por once miembros de la siguiente forma: tres por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, quien lo presidirá, dos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), dos por el IMSS, dos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y dos por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Gráfica III.8.
Nuevo esquema de rentas vitalicias, 2014
 (porcentaje)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

por 1,177 millones de pesos⁴⁸, además de generar mayores condiciones de competencia en el mercado de rentas vitalicias.

Hoy las pensiones se pagan a los trabajadores en promedio, casi en la mitad del tiempo que en lo que se hacía al inicio de la Administración (12 días en vez de 20) y se ha logrado una mayor transparencia en el pago de pensiones, al grado que 99% de los pagos de pensiones del Seguro de Riesgos de Trabajo se realizan a través de depósito en cuenta bancaria, lo cual redundará en un mejor servicio a los trabajadores que se tienen que pensionar por este seguro; al mismo tiempo, menos gasto para el Instituto por comisiones bancarias, reforzando la visión de esta Administración de mejorar el servicio al tiempo de sanear las finanzas institucionales. Para los siguientes años, como se explica en la sección final de este capítulo, el reto es que los trabajadores vengán a las ventanillas del IMSS las menos veces posibles para tramitar sus pensiones y éstas se paguen cada vez con más eficiencia y oportunidad.

⁴⁸ Este ahorro comprende las rentas vitalicias otorgadas por el Seguro de Riesgos de Trabajo y el Seguro de Invalidez y Vida.

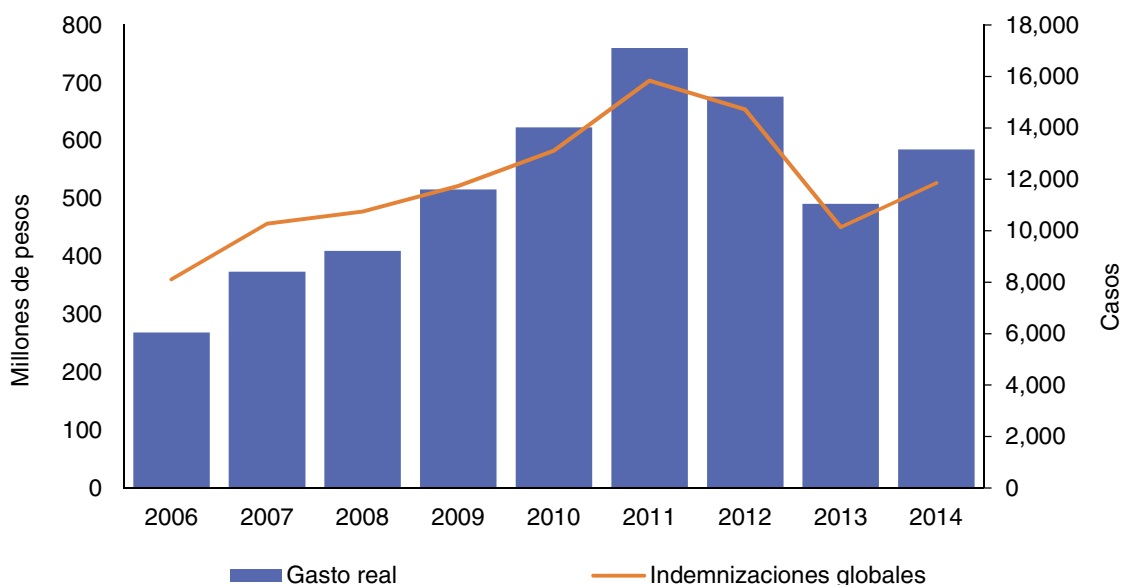
III.1.3. Indemnizaciones globales

Una indemnización global se otorga al asegurado cuando en una valoración médica realizada durante o después del periodo de dos años de pensión provisional, se determina que a consecuencia del riesgo de trabajo sufrido, tiene una incapacidad parcial permanente con un porcentaje de hasta 25%⁴⁹. El monto de esta prestación es el equivalente a 5 años de la pensión a que hubiera tenido derecho.

En la gráfica III.9 se muestra el número de indemnizaciones globales otorgadas anualmente desde 2006. En ella se puede ver que luego de un aumento importante en 2011, el número de indemnizaciones globales otorgado en 2013 y 2014, así como el gasto asociado a las mismas, disminuyeron hasta los niveles observados en 2009 y 2010, respectivamente.

⁴⁹ Si la valoración de incapacidad definitiva es mayor a 25% y hasta 50%, es optativo para el trabajador solicitar una indemnización global o una pensión definitiva de incapacidad permanente parcial.

Gráfica III.9.
Indemnizaciones globales y gasto erogado, 2006-2014
(casos y millones de pesos de 2014)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

III.2. Estado de actividades

Con base en el Artículo 277 E de la Ley del Seguro Social, el cuadro III.3 presenta el estado de actividades del Seguro de Riesgos de Trabajo para el ejercicio 2014, considerando dos escenarios para el reconocimiento del costo neto del periodo del Régimen de Jubilaciones y Pensiones: con registro parcial y con registro total⁵⁰. El resultado del ejercicio de este seguro fue equivalente a un superávit de 13,341 millones de pesos con el registro parcial del costo neto del periodo de las obligaciones laborales del Instituto y un déficit de 19,924 millones de pesos con el efecto del reconocimiento total de estas obligaciones.

III.3. Resultados de la valuación actuarial

La valuación actuarial tiene como propósito verificar la suficiencia financiera de este seguro en el corto, mediano y largo plazos, para lo cual se evalúa si los

ingresos por cuotas son suficientes para cubrir el pago de las prestaciones económicas y en especie, que se otorgan a los asegurados y a sus beneficiarios, así como los gastos de administración.

III.3.1. Proyecciones demográficas y financieras

Para elaborar la valuación actuarial se emplean elementos demográficos y financieros, los cuales se describen en el Anexo C del presente Informe⁵¹. Los principales elementos que se consideran son:

- i) Los beneficios establecidos en la Ley del Seguro Social para el Seguro de Riesgos de Trabajo.
- ii) La población asegurada con derecho a las prestaciones cubiertas por el seguro.
- iii) Salarios promedio de cotización.
- iv) Saldos acumulados en las cuentas individuales.
- v) Hipótesis demográficas y financieras.

⁵⁰ El costo neto del periodo (con cargo a resultados del ejercicio 2014) es el costo derivado de la relación laboral atribuible al año de valuación y está integrado por los siguientes conceptos: costo laboral, costo financiero, rendimientos de los activos del plan y amortizaciones. Para más detalles ver el Capítulo X, sección X.1.1.

⁵¹ En el Anexo C se describen ampliamente las hipótesis de valuación.

Cuadro III.3.
Estado de actividades del Seguro de Riesgos de Trabajo, al 31 de diciembre de 2014
(millones de pesos corrientes)

| Concepto | Costo neto del periodo del RJP ^{1/} | |
|---|--|----------------------------------|
| | Con registro parcial | Con registro total ^{2/} |
| Ingresos y otros beneficios | | |
| Ingresos de la gestión | | |
| Cuotas y aportaciones de seguridad social | 33,243 | 33,243 |
| Ingresos por venta de bienes y servicios | | |
| Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados | 64 | 64 |
| Otros ingresos y beneficios | | |
| Ingresos financieros | | |
| Intereses ganados de valores, créditos, bonos | 777 | 777 |
| Otros ingresos y beneficios varios | 871 | 871 |
| Total de ingresos | 34,955 | 34,955 |
| Gastos y otras pérdidas | | |
| Gastos de funcionamiento | | |
| Servicios de personal ^{2/} | 777 | 777 |
| Materiales y suministros | 871 | 871 |
| Servicios generales y subrogación de servicios | 34,955 | 34,955 |
| Otros gastos y pérdidas | | |
| Subsidios | 6,386 | 6,386 |
| Estimaciones, depreciaciones y deterioro | 658 | 658 |
| Otros gastos | 1,431 | 1,431 |
| Pagos a pensionados y jubilados IMSS ^{2/} | 2,649 | 2,880 |
| Costo por beneficios a empleados (RJP) ^{3/} | 362 | 33,626 |
| Total de gastos | 21,614 | 54,879 |
| Resultado del ejercicio | 13,341 | -19,924 |

^{1/}Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

^{2/} En el rubro de servicios de personal con registro total no se consideran 230 millones de pesos en 2014, por los pagos por prima de antigüedad y las aportaciones del Instituto al Régimen de Jubilaciones y Pensiones, de acuerdo con las cláusulas contractuales, ya que están incluidas en el rubro de pagos a pensionados y jubilados IMSS.

^{3/} El costo neto del periodo determinado por el despacho externo Aon México Business Support, S. A. de C. V., por 36,506 millones de pesos en 2014, se integra por los rubros de pagos a pensionados y jubilados IMSS y costo por beneficios a empleados del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS, a partir de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2014 y 2013, y de la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2014 y Proyecciones para 2015.

Los beneficios valuados son las prestaciones económicas y en especie que establece la Ley del Seguro Social. Las prestaciones económicas que se valúan son las pensiones de incapacidad permanente con carácter provisional y definitivo; las pensiones por viudez, orfandad y ascendencia que se derivan de la muerte de un asegurado o pensionado; los subsidios; las ayudas por gastos de funeral; y, las indemnizaciones globales. Para las prestaciones en especie se valúa el gasto correspondiente a los servicios médicos que se proporcionan a los trabajadores activos que llegan a sufrir un accidente o enfermedad laboral. Asimismo, se valúan los gastos de administración, los cuales incluyen la parte proporcional del gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones a cargo del IMSS en su carácter de patrón que se asigna a este seguro como parte de dichos gastos⁵².

Los resultados se realizan para el escenario base, el cual se considera como el que mejor refleja la situación financiera del seguro en el corto, mediano y largo plazos, y en adición se obtienen para dos escenarios de sensibilidad.

Proyecciones demográficas

El número de asegurados que se considera estará expuesto a las contingencias cubiertas por el seguro, se conforma de los asegurados vigentes a

diciembre de 2014 que asciende a 16'796,069⁵³ y del número de asegurados que se espera se incorporarán en el futuro. Además, el número de asegurados considera a los trabajadores propios del IMSS y a los trabajadores que laboran en las empresas afiliadas al IMSS.

El número de nuevas pensiones que se calcula en cada año de proyección, resulta de aplicar al número de asegurados que se estima que estará vigente en cada año, las probabilidades por incapacidad permanente o por fallecimiento a causa de un riesgo laboral⁵⁴.

Las proyecciones demográficas que se obtienen en la valuación actuarial se muestran en el cuadro III.4, y los elementos que se presentan son:

- i) El comportamiento probable del número de asegurados para el periodo 2015-2114 (columna a), estimado conforme a las hipótesis de crecimiento de asegurados.
- ii) El número de los nuevos pensionados de viudez, orfandad y ascendencia, derivados del fallecimiento de asegurados y/o pensionados por incapacidad permanente con carácter provisional (columna b).
- iii) El número de los nuevos pensionados directos por concepto de incapacidad permanente (columna c), incluyendo los que tienen una pensión definitiva y provisional.

⁵² La estimación del gasto médico y del gasto administrativo, se determina como porcentaje del volumen de salarios (masa salarial) y corresponden en promedio para el periodo de proyección de 100 años a 0.15% y a 0.80%, respectivamente. El porcentaje sobre el volumen de salarios correspondiente a los gastos de administración, considera el gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que se asigna al Seguro de Riesgos de Trabajo.

⁵³ El número de asegurados está conformado por los afiliados en las siguientes modalidades de aseguramiento según el régimen: Régimen Obligatorio: Modalidad 10: Trabajadores permanentes y eventuales de la ciudad; Modalidad 13: Trabajadores permanentes y eventuales del campo; Modalidad 14: Trabajadores eventuales del campo cañero; Modalidad 17: Reversión de cuotas por subrogación de servicios, y Modalidad 30: Productores de caña de azúcar. Régimen Voluntario: Modalidad 35: Patrones personas físicas con trabajadores a su servicio, y Modalidad 42: Trabajadores al servicio de los gobiernos de los estados.

⁵⁴ Las probabilidades que se emplean en la valuación actuarial se describen en la sección de bases biométricas del Anexo C del presente Informe.

En el cuadro III.4, se observa una tendencia creciente en el número de pensionados sobre cada 1,000 asegurados (columna e) hasta el año 2045, esto se debe a que inicialmente se tienen dos grupos poblacionales de manera simultánea: i) el grupo de transición que corresponde a los asegurados cuya afiliación es anterior al primero de julio de 1997 y que pueden elegir entre el esquema de pensiones de la Ley de 1997 y la Ley de 1973, y ii) el grupo cuya afiliación es posterior a esta fecha y obtendrá su pensión bajo el régimen de pensiones vigente (Ley de 1997). El primer grupo es una población cerrada y, en la medida en que estos asegurados vayan saliendo de la vida activa y sean remplazados por asegurados con derecho únicamente a los beneficios bajo la Ley vigente, el número de pensionados esperados se estabilizará.

Después del año 2045, se observan variaciones en el índice de pensionados por cada 1,000 asegurados, las cuales se deben a un efecto cíclico en la dinámica demográfica de asegurados, es decir, por el reemplazo de generaciones de trabajadores de edades avanzadas por trabajadores más jóvenes en el largo plazo.

En comparación con los resultados del Informe pasado, en los primeros años de la proyección se tiene que la relación del número de pensiones es menor a la observada en los resultados del año anterior, esto se debe a un aumento de los asegurados y una disminución de los pensionados. El aumento registrado en la proyección del número de asegurados está asociado a que la hipótesis de crecimiento utilizada en este año, está más apegada

al incremento observado en los últimos 5 años, que ha sido de 4% en promedio. No obstante, para el largo plazo, se utilizó una hipótesis más conservadora, cuya tendencia se apega al crecimiento estimado de la Población Económicamente Activa⁵⁵, la cual crece en promedio en 0.4%. La reducción en el número de pensionados en los primeros años, es un reflejo de la disminución del número de pensiones provisionales por incapacidad permanente registrado durante 2014 y que trae como consecuencia que en los siguientes 2 años el número de pensiones que pasará a definitivas sea menor.

Proyecciones financieras

Las proyecciones financieras del Seguro de Riesgos de Trabajo se obtienen a partir de las hipótesis y criterios del escenario base, descritos en el Anexo C. Para la estimación de los montos constitutivos y, en consecuencia, para la determinación de las sumas aseguradas, se utilizan las bases biométricas establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)⁵⁶.

Las proyecciones financieras que se obtienen en la valuación actuarial se muestran en el cuadro III.5, y los elementos que se presentan son:

- i) Volumen anual de salarios de los asegurados del Seguro de Riesgos de Trabajo (columna a)⁵⁷. La determinación de los salarios en cada año permite, además de calcular el volumen de salarios, estimar el monto de las pensiones, el costo de las rentas vitalicias (montos constitutivos), el de las sumas aseguradas,

⁵⁵ Proyección de la Población Económicamente Activa de México y de las Entidades Federativas 2005-2050.

Fuente: Consejo Nacional de Población.

⁵⁶ Las bases biométricas para el cálculo de los montos constitutivos emitidas en la Circular S-22.2 de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas son: i) las bases demográficas de mortalidad de activos de capital mínimo de garantía del 19 de noviembre de 2009, y ii) bases demográficas de mortalidad para incapacitados de capital mínimo de garantía de abril de 2012.

⁵⁷ El volumen de salarios en cada año de proyección es la estimación de la masa de salarios pagada a los trabajadores vigentes en cada año.

Cuadro III.4.
Resumen de las proyecciones demográficas de la valuación actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo

| Año de proyección | Asegurados^{1/} | Pensionados derivados de fallecimiento^{2/} | Pensionados por incapacidad permanente^{3/} | Total de pensionados | Número de pensiones por cada 1,000 asegurados |
|--------------------------|--------------------------------|--|--|-----------------------------|--|
| | (a) | (b) | (c) | (d)=(b)+(c) | (e)=(d/a)*1000 |
| 2014 ^{4/} | 16,796,069 | 1,694 | 6,157 | 7,851 | 0.47 |
| 2015 | 17,283,456 | 1,878 | 6,493 | 8,372 | 0.48 |
| 2016 | 17,796,837 | 2,056 | 7,470 | 9,526 | 0.54 |
| 2020 | 19,969,505 | 2,778 | 11,990 | 14,768 | 0.74 |
| 2025 | 22,180,153 | 3,594 | 16,714 | 20,308 | 0.92 |
| 2030 | 22,947,012 | 4,100 | 19,888 | 23,988 | 1.05 |
| 2035 | 23,418,069 | 4,387 | 21,106 | 25,493 | 1.09 |
| 2040 | 23,633,549 | 4,548 | 23,356 | 27,904 | 1.18 |
| 2045 | 23,664,877 | 4,594 | 24,404 | 28,998 | 1.23 |
| 2050 | 23,687,105 | 4,650 | 24,156 | 28,806 | 1.22 |
| 2055 | 23,708,764 | 4,815 | 23,067 | 27,882 | 1.18 |
| 2060 | 23,730,450 | 5,091 | 22,182 | 27,273 | 1.15 |
| 2065 | 23,752,162 | 5,460 | 21,922 | 27,382 | 1.15 |
| 2070 | 23,773,900 | 5,913 | 22,535 | 28,448 | 1.20 |
| 2075 | 23,795,664 | 6,398 | 23,434 | 29,832 | 1.25 |
| 2080 | 23,817,454 | 6,711 | 24,058 | 30,769 | 1.29 |
| 2085 | 23,839,270 | 6,759 | 24,293 | 31,052 | 1.30 |
| 2090 | 23,861,112 | 6,590 | 23,975 | 30,565 | 1.28 |
| 2095 | 23,882,981 | 6,432 | 23,233 | 29,665 | 1.24 |
| 2100 | 23,904,875 | 6,422 | 22,603 | 29,025 | 1.21 |
| 2105 | 23,926,796 | 6,531 | 22,522 | 29,053 | 1.21 |
| 2110 | 23,948,744 | 6,677 | 22,914 | 29,590 | 1.24 |
| 2114 | 23,966,321 | 6,758 | 23,423 | 30,181 | 1.26 |

^{1/} El número de asegurados del Seguro de Riesgos de Trabajo no coincide con el del Seguro de Invalidez y Vida y el del Seguro de Enfermedades y Maternidad, debido a que no todos los asegurados tienen las mismas prestaciones.

^{2/} En este grupo se consideran las pensiones de viudez, orfandad y ascendencia que se generan por el fallecimiento de asegurados y/o pensionados por incapacidad permanente con carácter provisional y los pensionados por incapacidad permanente con carácter definitivo y porcentaje de valoración menores a 100.

^{3/} A efecto de no contar dos veces a los pensionados, únicamente se consideran las pensiones iniciales de incapacidad permanente otorgadas bajo la Ley del Seguro Social vigente.

^{4/} Información observada al cierre de 2014.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Cuadro III.5.
Resumen de las proyecciones financieras de la valuación actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo
(millones de pesos de 2014)

| Año de proyección | Gasto | | | | | | | Prima de gasto anual (%) |
|-----------------------|---------------------|------------------|---|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|---------------|--------------------------|
| | Volumen de salarios | Sumas aseguradas | Pensiones | Prestaciones económicas ^{1/} | Prestación en especie ^{2/} | Administrativo | Total | |
| | | | por incapacidad permanente con carácter provisional | | | | | |
| (a) | (b) | (c) | (d) | (e) | (f) | (g)=(b)+(c)+(d)+(e)+(f) | (h)=(g/a)*100 | |
| 2014 ^{3/} | 1,777,459 | 2,438 | 483 | 3,465 | 2,915 | 12,312 | 21,614 | 1.22 |
| 2015 | 1,821,205 | 2,907 | 380 | 3,692 | 2,950 | 11,353 | 21,282 | 1.17 |
| 2016 | 1,887,908 | 3,152 | 438 | 3,817 | 3,044 | 11,867 | 22,319 | 1.18 |
| 2020 | 2,169,327 | 4,461 | 669 | 4,351 | 3,539 | 13,747 | 26,768 | 1.23 |
| 2025 | 2,534,814 | 7,497 | 1,184 | 5,059 | 4,054 | 17,424 | 35,218 | 1.39 |
| 2030 | 2,766,387 | 11,520 | 1,671 | 5,515 | 4,335 | 20,870 | 43,912 | 1.59 |
| 2035 | 2,939,915 | 14,190 | 1,954 | 5,865 | 4,513 | 23,854 | 50,376 | 1.71 |
| 2040 | 3,070,866 | 16,611 | 2,138 | 6,127 | 4,615 | 26,282 | 55,773 | 1.82 |
| 2045 | 3,167,654 | 18,191 | 2,272 | 6,313 | 4,659 | 28,476 | 59,911 | 1.89 |
| 2050 | 3,266,532 | 18,768 | 2,316 | 6,488 | 4,699 | 30,599 | 62,871 | 1.92 |
| 2055 | 3,414,878 | 19,292 | 2,298 | 6,743 | 4,912 | 31,009 | 64,255 | 1.88 |
| 2060 | 3,615,456 | 20,127 | 2,264 | 7,107 | 5,201 | 31,850 | 66,549 | 1.84 |
| 2065 | 3,841,629 | 21,464 | 2,297 | 7,539 | 5,526 | 33,009 | 69,835 | 1.82 |
| 2070 | 4,086,779 | 23,188 | 2,386 | 8,017 | 5,879 | 34,490 | 73,959 | 1.81 |
| 2075 | 4,304,762 | 25,181 | 2,526 | 8,457 | 6,193 | 35,948 | 78,304 | 1.82 |
| 2080 | 4,504,247 | 26,932 | 2,653 | 8,863 | 6,480 | 37,442 | 82,369 | 1.83 |
| 2085 | 4,702,656 | 28,302 | 2,767 | 9,264 | 6,765 | 39,043 | 86,141 | 1.83 |
| 2090 | 4,912,278 | 29,337 | 2,856 | 9,678 | 7,067 | 40,776 | 89,714 | 1.83 |
| 2095 | 5,152,541 | 30,290 | 2,913 | 10,141 | 7,412 | 42,769 | 93,525 | 1.82 |
| 2100 | 5,439,956 | 31,496 | 2,973 | 10,689 | 7,826 | 45,155 | 98,139 | 1.80 |
| 2105 | 5,763,918 | 33,221 | 3,103 | 11,314 | 8,292 | 47,844 | 103,773 | 1.80 |
| 2110 | 6,101,306 | 35,405 | 3,305 | 11,975 | 8,777 | 50,645 | 110,106 | 1.80 |
| 2114 | 6,362,141 | 37,321 | 3,510 | 12,495 | 9,152 | 52,810 | 115,288 | 1.81 |
| Prima nivelada | | | | | | | | |
| 50 años | | | | | | | | |
| Valor presente | 70,632,572 | 299,485 | 39,547 | 140,800 | 108,254 | 555,870 | 1,143,957 | 1.62 |
| 100 años | | | | | | | | |
| Valor presente | 103,321,598 | 498,950 | 59,168 | 204,984 | 155,279 | 828,645 | 1,747,026 | 1.69 |

^{1/}Incluye el gasto por subsidios y ayudas de gastos de funeral por riesgos de trabajo, así como el costo de las indemnizaciones globales y el de los laudos.

^{2/}Incluye el gasto por asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación.

^{3/}Información observada al cierre de 2014. El gasto de las prestaciones en especie se integró con los siguientes rubros: materia y suministros, y servicios generales. El gasto de administración se integró con los siguientes rubros: servicios personales, Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y otros gastos.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

así como el de los saldos acumulados en las cuentas individuales.

- ii) Flujos de gasto anual por sumas aseguradas (columna b).
- iii) Flujo de gasto anual por pensiones provisionales (columna c).
- iv) Flujos anuales de gasto de las prestaciones económicas correspondientes a indemnizaciones, subsidios y ayudas de gastos de funeral por riesgos de trabajo (columna d).
- v) Flujos anuales de gasto derivados del otorgamiento de las prestaciones en especie, las cuales incluyen asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación (columna e).
- vi) Flujos anuales de gasto administrativo, incluyendo la proporción del flujo de gasto anual del Régimen de Jubilaciones y Pensiones a cargo del IMSS en su carácter de patrón que se asigna al Seguro de Riesgos de Trabajo (columna f).
- vii) Prima de gasto anual (columna h)⁵⁸.
- viii) Valor presente a 50 y 100 años de proyección de los conceptos de gasto descritos anteriormente, así como la prima nivelada requerida para hacer frente a los gastos que se generan en este seguro⁵⁹. La estimación de la prima nivelada resulta de dividir el valor presente del gasto total entre el valor presente del volumen de salarios.

Para el periodo de proyección de 50 años, la prima nivelada que se requiere es de 1.62% de los salarios de cotización y para el periodo de 100 años es de 1.69%. Al comparar estas primas niveladas con las obtenidas al corte de diciembre de 2013, se tiene una disminución de las mismas para ambos periodos de 0.120 puntos porcentuales y de 0.099 puntos porcentuales, respectivamente.

Las variaciones en la prima media nivelada, respecto a la reportada en el ejercicio anterior, se deben a cambios en las siguientes variables:

- La tasa de descuento para el cálculo del valor presente se modificó de 3.5% a 3%, la cual se utiliza para obtener el valor presente del volumen de salarios y de los gastos estimados. La disminución de la tasa de descuento trae como consecuencia un aumento en el pasivo y por consiguiente se requiere de más recursos para solventar el gasto, con lo cual la situación financiera es menos favorable.
- No obstante, a pesar de que se registró un incremento en la prima por el cambio de la tasa de descuento y que fue de 1% en el periodo de 50 años y de 1.5% en el periodo de 100 años, durante el periodo de proyección también se registró una disminución en el gasto por sumas aseguradas respecto a las proyecciones estimadas en la valuación actuarial al cierre de 2013. La disminución se debe a la influencia que ha tenido la mejora en el mercado de rentas vitalicias y que ha originado montos constitutivos más bajos a los esperados.
- La tasa de crecimiento promedio anual de asegurados pasó de 0.32 a 0.36, este aumento genera un mayor pasivo debido a que hay más asegurados expuestos a una contingencia por incapacidad permanente o fallecimiento a causa de un riesgo laboral, así como un incremento en el volumen de salarios.
- El supuesto para las nuevas pensiones por incapacidad permanente con carácter provisional y que después de dos años pasan a definitivas, provenientes de los asegurados en transición afiliados antes del primero de julio de 1997 y con

⁵⁸ Es la relación del gasto total anual que se estima para el Seguro de Riesgos de Trabajo respecto al volumen anual de salarios.

⁵⁹ La prima nivelada es la prima constante en el periodo de proyección sin considerar la reserva del Seguro de Riesgos de Trabajo al 31 de diciembre de 2014, la cual permite captar los recursos suficientes para hacer frente al gasto por todas las prestaciones otorgadas bajo este seguro.

derecho a elegir entre las pensiones bajo la Ley de 1973 y la Ley de 1997, se modificó de 49% empleado en la valuación actuarial a diciembre de 2013 a 42% para la valuación actuarial a diciembre de 2014. Esta modificación reduce el gasto esperado por pensiones respecto a lo estimado en la valuación actuarial de 2013. El motivo para modificar el supuesto se debe a que los asegurados de la generación en transición pueden retirar el saldo correspondiente a 2% de retiro más el saldo de la Subcuenta de Vivienda, al optar por el beneficio bajo la Ley de 1973.

- La temporalidad de dos años de las pensiones provisionales, para efectos de la valuación actuarial, se modificó de 2 a 2.5 años, esto a fin de medir el gasto que tendría el IMSS por la transición de pasar de una pensión provisional a definitiva, derivado del proceso de valoración para otorgar una pensión definitiva, así como del tiempo que se requiere para que el IMSS oferte ante las compañías aseguradoras el otorgamiento de la renta vitalicia. Por este motivo, respecto a lo estimado en la valuación actuarial con corte a diciembre de 2013, se observa un mayor gasto durante el periodo de proyección y en valor presente el incremento del pasivo representa un aumento de 0.0001 de puntos de prima.

En la gráfica III.10 se muestra el comparativo de la prima de gasto y la prima media nivelada a 100 años.

Las obligaciones por sumas aseguradas con cargo al Seguro de Riesgos de Trabajo se determinan de restar a los montos constitutivos (rentas vitalicias) los saldos en las cuentas individuales administrados por las AFORE⁶⁰ al momento de ocurrir un accidente

de trabajo o enfermedad profesional que cause el fallecimiento o la incapacidad del asegurado. Por esto, para el IMSS los futuros saldos de las cuentas individuales del Sistema de Ahorro para el Retiro son relevantes. Se estima que para el Seguro de Riesgos de Trabajo significan en promedio 15.4% de los montos constitutivos (gráfica III.11).

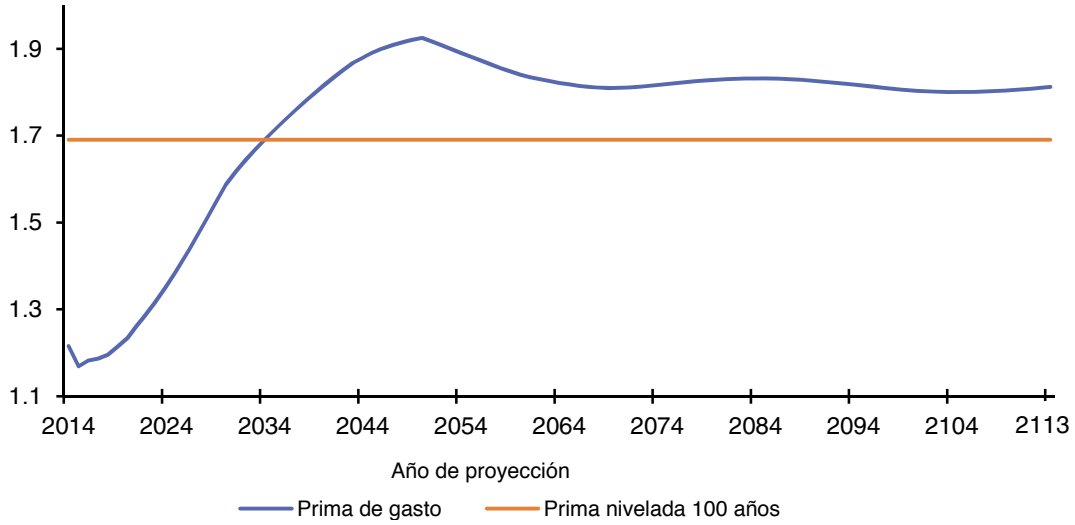
III.3.2. Balance actuarial

Para verificar la situación financiera de este seguro, se presenta en el cuadro III.6 el balance actuarial al 31 de diciembre de 2014, mediante el cual se determina si el activo, formado por las reservas más los ingresos por cuotas futuros, es suficiente para cubrir el pasivo que se deriva por el pago de pensiones provisionales en curso de pago y futuras, sumas aseguradas futuras, indemnizaciones globales, subsidios y ayudas de gastos de funeral, gasto por prestaciones en especie y el gasto de administración.

Comparando los resultados del balance actuarial respecto a los obtenidos al cierre de 2013, se tiene que la situación financiera de este seguro es más favorable para el IMSS, ya que el superávit actuarial en términos del valor presente del volumen de salarios pasó de 0.08% en 2013 a 0.19% en 2014. La mejora de la situación financiera se debe al ahorro que se ha observado en los últimos años en el comportamiento del gasto por sumas aseguradas, derivado de la eficiencia en el mercado de rentas vitalicias, con lo cual permite que la tasa que se requiere para el cálculo de los montos constitutivos y que se empleó en esta valuación, sea la misma que se utilizó en la valuación actuarial al cierre de 2013 y que fue de 3%.

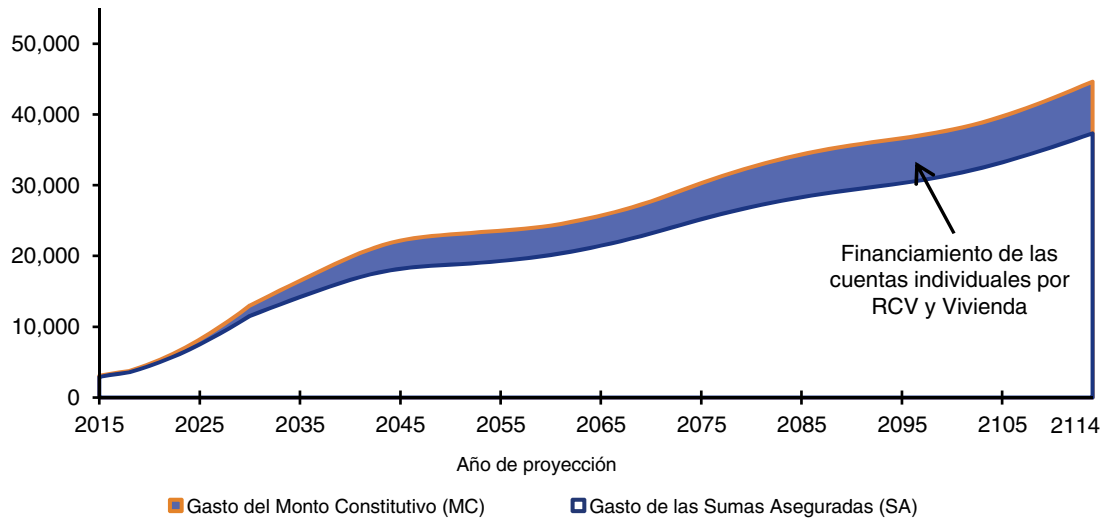
⁶⁰ Los saldos de las cuentas individuales al 31 de diciembre de 2014 fueron proporcionados por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

Gráfica III.10.
Prima de gasto y prima media nivelada del Seguro de Riesgos de Trabajo
a 100 años como porcentaje del salario base de cotización
 (porcentaje)



Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Gráfica III.11.
Financiamiento de los montos constitutivos por los saldos acumulados en las cuentas
individuales, Seguro de Riesgos de Trabajo
 (millones de pesos de 2014)



Notas: RCV = Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez; Vivienda = Subcuenta de Vivienda.
 Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Cuadro III.6.
Balance actuarial a 100 años del Seguro de Riesgos de Trabajo, al 31 de diciembre de 2014^{1/}
(millones de pesos de 2014)

| Activo | | | Pasivo | | |
|--|------------------|----------------------------------|---|------------------|----------------------------------|
| | | VPSF^{2/} (%) | | | VPSF^{2/} (%) |
| Saldo de la reserva al 31 de diciembre de 2014 (1) ^{3/} | 10,455 | 0.01 | Sumas aseguradas (6) ^{5/} | 498,950 | 0.48 |
| | | | Pensiones provisionales (7) ^{6/} | 59,168 | 0.06 |
| | | | Indemnizaciones y laudos (8) | 27,132 | 0.03 |
| Aportaciones futuras (2) ^{4/} | | | Subsidios y ayudas para gastos de funeral (9) | 177,852 | 0.17 |
| Cuotas obrero, patrón y Gobierno Federal | 1,932,114 | 1.87 | Subtotal (10)=(6)+(7)+(8)+(9) | 763,102 | 0.74 |
| Subtotal (3)=(1)+(2) | 1,942,569 | 1.88 | Prestaciones en especie (11) | 155,279 | 0.15 |
| (Superávit)/Déficit (4)=(13)-(3) | -195,543 | -0.19 | Gasto administrativo (12) | 828,645 | 0.80 |
| Total (5)=(3)+(4) | 1,747,026 | 1.69 | Total (13)=(10)+(11)+(12) | 1,747,026 | 1.69 |

^{1/} Los totales y los subtotales pueden no coincidir por cuestiones de redondeo.

^{2/} Valor presente de los salarios futuros.

^{3/} Reserva del Seguro de Riesgos Trabajo registrada en los Estados Financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2014.

^{4/} La prima utilizada para la estimación de los ingresos por cuotas es de 1.87 por ciento de los salarios y corresponde a la prima promedio obtenida en los últimos tres años.

^{5/} Pasivo que se genera por el otorgamiento de rentas vitalicias y determinar al descontar al monto constitutivo el saldo de las cuentas individuales por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y por vivienda.

^{6/} El gasto por pensiones provisionales corresponde al valor presente de los flujos de gasto anual.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Al comparar la prima de ingreso del Seguro de Riesgos de Trabajo de 1.87% que en promedio han pagado las empresas en los últimos tres años, con la prima nivelada del gasto total de 1.69% de los salarios, se confirma que la prima de ingreso es suficiente en el largo plazo.

III.3.3. Escenarios de sensibilidad

Los resultados de la valuación actuarial son sensibles ante cualquier cambio que se dé en la situación económica del país, por tal motivo se calculan dos escenarios de sensibilidad denominados escenario de riesgo 1 (moderado) y escenario de riesgo 2 (catastrófico). Estos escenarios tienen como propósito medir el impacto financiero que tiene en los resultados, la modificación en el escenario base de la tasa de interés para el cálculo de los montos constitutivos, la tasa de rendimiento de la Subcuenta de Retiro, Cesantía y Vejez y el porcentaje de asegurados

que aportan a la Subcuenta de Vivienda. El cuadro III.7 muestra las hipótesis utilizadas para el escenario base y para los escenarios de riesgo, y se destacan las hipótesis que se modifican respecto al escenario base.

En el cuadro III.8. se resumen los resultados de los dos escenarios de riesgo planteados anteriormente, mostrándose los pasivos a 50 y 100 años de proyección, así como las primas niveladas correspondientes a dichos periodos.

Para el escenario de riesgo 1 la prima nivelada correspondiente al gasto total asciende a 1.66% para el periodo de 50 años (frente a 1.62% en el escenario base) y a 1.74% para el de 100 años (frente a 1.69% en el escenario base) (columna g).

Para el escenario de riesgo 2 la prima nivelada asciende a 1.68% para el periodo de 50 años (frente a 1.62% en el escenario base) y a 1.76% para el de 100 años (frente a 1.69% en el escenario base) (columna g).

Cuadro III.7.
Hipótesis del escenario base y de los escenarios de riesgo 1 y de riesgo 2
para el periodo de 100 años

| Hipótesis | Base (%) | Riesgo 1 (%) | Riesgo 2 (%) |
|--|----------|--------------|--------------|
| Financieras | | | |
| Tasa anual de incremento real de los salarios | 0.88 | 0.88 | 0.88 |
| Tasa anual de incremento real de los salarios mínimos | 0.46 | 0.46 | 0.46 |
| Tasa de descuento | 3.00 | 3.00 | 3.00 |
| Tasa de incremento real anual de los salarios de los trabajadores IMSS y de pensionados IMSS | 1.00 | 1.00 | 1.00 |
| Tasa de rendimiento real anual de la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez | 3.50 | 3.50 | 3.00 |
| Tasa de rendimiento real anual de la subcuenta de Vivienda | 3.00 | 3.00 | 0.00 |
| Tasa de interés real anual para el cálculo de las anualidades | 3.00 | 2.50 | 2.00 |
| Porcentaje promedio de asegurados que aportan a la subcuenta de vivienda, es decir que no cuentan con un crédito hipotecario | 50.00 | 50.00 | 0.00 |
| Demográficas | | | |
| Incremento promedio anual de asegurados | 0.36 | 0.36 | 0.36 |
| Incremento promedio anual de trabajadores IMSS | 0.16 | 0.16 | 0.16 |

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Cuadro III.8.
Resultados del escenario base y de los escenarios de sensibilidad
de la valuación actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo
(millones de pesos de 2014)

| Escenario | Valor presente del gasto | | | | | | | Prima nivelada ^{5/} (%) |
|---|---|------------------|---|---------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|-------------------------|----------------------------------|
| | Valor presente de volumen de salarios ^{1/} | Sumas aseguradas | Pensiones por incapacidad permanente con carácter provisional | Prestaciones económicas ^{2/} | Prestación en especie ^{3/} | Administrativo ^{4/} | Total | |
| | (a) | (b) | (c) | (d) | (e) | (f) | (g)=(b)+(c)+(d)+(e)+(f) | |
| Resultados a 50 años | | | | | | | | |
| Base | 70,632,572 | 299,485 | 39,547 | 140,800 | 108,254 | 555,870 | 1,143,957 | 1.62 |
| Riesgo 1 | 70,632,572 | 330,052 | 39,547 | 140,800 | 108,254 | 555,870 | 1,174,524 | 1.66 |
| Riesgo 2 | 70,632,572 | 344,350 | 39,547 | 140,800 | 108,254 | 555,870 | 1,188,822 | 1.68 |
| Resultados a 100 años^{6/} | | | | | | | | |
| Base | 103,321,598 | 498,950 | 59,168 | 204,984 | 155,279 | 828,645 | 1,747,026 | 1.69 |
| Riesgo 1 | 103,321,598 | 549,042 | 59,168 | 204,984 | 155,279 | 828,645 | 1,797,118 | 1.74 |
| Riesgo 2 | 103,321,598 | 575,046 | 59,168 | 204,984 | 155,279 | 828,645 | 1,823,122 | 1.76 |

^{1/}El valor presente del volumen de salarios varía por la tasa de descuento empleada en cada escenario (ver cuadro III.7)

^{2/}El gasto corresponde al otorgamiento de los subsidios, ayudas de gasto de funeral por riesgos de trabajo y las indemnizaciones.

^{3/}El gasto por prestaciones en especie incluye la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia y rehabilitación.

^{4/}El gasto administrativo incluye el gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones con cargo al Seguro de Riesgos de Trabajo.

^{5/}Es la prima constante en el periodo de proyección sin considerar la reserva del Seguro de Riesgos de Trabajo a diciembre de 2014, que permite captar los recursos suficientes para hacer frente a los gastos por prestaciones en dinero.

^{6/}Estos resultados contemplan la proyección hasta la extinción de los asegurados del año 100 de proyección.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

El análisis de los resultados de los escenarios de sensibilidad indica que bajo ambos escenarios de riesgo, la prima de ingreso promedio de 1.87% es suficiente para hacer frente a los gastos del Seguro de Riesgos de Trabajo por prestaciones económicas, prestaciones en especie y gastos administrativos.

III.4. Opciones de política

Hoy el IMSS se encuentra en un punto de inflexión en el que es necesario reforzar las acciones emprendidas desde el inicio de la presente Administración para contribuir al cumplimiento de los dos objetivos estratégicos institucionales: i) mejorar la calidad y calidez de los servicios al otorgar las prestaciones a los asegurados y a los beneficiarios con derecho a ellas, de forma expedita y transparente, y ii) sanear financieramente al Instituto, evitando abusos en el otorgamiento de las prestaciones económicas que establece la Ley del Seguro Social. Sólo de esa forma se podrán consolidar los resultados que se empiezan a percibir, como la reducción en los días de trámite para la obtención de los beneficios del seguro y al mismo tiempo haber frenado el crecimiento sostenido en el gasto en subsidios por incapacidad que se había observado los últimos 6 años.

Para cumplir con los objetivos, se continuará con las medidas encaminadas a dar información, asesoría y apoyo técnico a la población asegurada, con el objeto de evitar accidentes y enfermedades de trabajo, reforzando las campañas en las empresas, con especial énfasis en aquellas de alta siniestralidad y con mayor incidencia de riesgos. Con ello, se fortalecerá la cultura de la prevención y se incidirá en la disminución de los accidentes y enfermedades de trabajo, impactando de forma positiva en las primas que pagan los patrones por el Seguro de Riesgos de Trabajo y en los costos en que incurre el Instituto por el otorgamiento de estas prestaciones.

Para el caso de los trabajadores que ante un riesgo de trabajo tengan que hacer uso de estas prestaciones, este año se incrementarán los esfuerzos para la aplicación de criterios objetivos que reconozcan la naturaleza y gravedad de los padecimientos, garantizando el otorgamiento de las prestaciones económicas de este seguro en forma expedita y eficiente a quien tiene derecho, cuidando que esto sea siempre en la proporción que por Ley corresponde. En esta materia también se han tenido grandes avances: hoy el trámite de una pensión se lleva a cabo en casi la mitad del tiempo en que se llevaba al inicio de esta Administración; el siguiente reto es que además de seguir garantizando cada vez un menor tiempo de trámite, en un futuro no sea necesario que el trabajador que requiere de una pensión de este seguro venga a las ventanillas del IMSS a tramitarla.

Mediante el más ambicioso programa de modernización que se haya llevado a cabo en los procesos relacionados con las prestaciones económicas que otorga el IMSS, al final de este año se podrá realizar completamente vía Internet el trámite completo para el otorgamiento de una pensión de este seguro, lo que además de reducir aún más los tiempos de espera, desahogará las ventanillas de prestaciones económicas del Instituto para que puedan ser atendidos en ellas de forma más expedita otro tipo de trámites que sí requieran la revisión de documentos y aclaraciones en ventanilla.

En esta misma línea de simplificación y transparencia en el otorgamiento de las prestaciones de este seguro, tiene especial relevancia la adopción de cada vez más empresas del programa de pago directo y reembolso de subsidios. La meta para este año es que cada vez más empresas se convenzan de los beneficios para sus trabajadores y para ellos mismos de adoptar este convenio, que alinea los incentivos para todos los participantes en el pago de estas prestaciones: el IMSS evita que el

subsidio se pague a una persona distinta a la que tiene el derecho; el trabajador obtiene su pago de forma más fácil y la empresa conoce oportunamente todos los detalles de un riesgo de trabajo.

Quizá el más sensible ejemplo de simplificación y transparencia en materia de trámites de pensiones, es la eliminación del pase de supervivencia que dos veces al año tienen que realizar más de 3.1 millones de pensionados del IMSS en las ventanillas de Prestaciones Económicas de todo el país. Mediante el trabajo coordinado de las áreas de Prestaciones Médicas, Económicas, de Tecnologías de la Información y Finanzas, se ha trabajado en el análisis y cruce de información entre las distintas bases de datos institucionales -ayuda de gastos de funeral, mortalidad en clínicas y hospitales, etcétera-, además de algunas externas -registros civiles estatales, Registro Nacional de Población (RENAPO) y algunas instituciones bancarias-, con lo que hoy se ha demostrado que 75% de los pagos en exceso que se realizan a pensionados fallecidos, se pueden recuperar por distintos medios.

Adicionalmente, con la información que se ha obtenido de los cruces de información, se están generando los perfiles de riesgo que implican una mayor probabilidad de fallecimiento, así como una menor probabilidad de recuperación de los montos pagados en exceso, para estar más al pendiente de su supervivencia, sin que el pensionado tenga que acudir a las ventanillas del IMSS, siempre y cuando en el Instituto se cuente con toda su información actualizada.

De esa forma, una vez que se finalicen los trabajos de automatización de los cruces de información y de actualización de información de los pensionados y sus familias, se estará en condiciones de que los pensionados del IMSS no tengan que realizar pase de supervivencia, con lo que además de la comodidad que ello implica para los derechohabientes, la mayor parte de ellos adultos

mayores, se desahogarán alrededor de 6.2 millones de visitas al año a las ventanillas de prestaciones económicas del IMSS.

Para seguir con los programas de racionalización en el otorgamiento de las prestaciones económicas, el IMSS reforzará este año el monitoreo en la prescripción de incapacidades y dictaminación de pensiones, con base en el trabajo del equipo multidisciplinario de las áreas de Prestaciones Médicas, Económicas, de Tecnologías de la Información y Finanzas, a través del seguimiento puntual del cumplimiento en las metas de uso del sistema de incapacidades electrónicas y de días de incapacidad que se pueden otorgar por unidad de medicina familiar y por médico, realizando el monitoreo del comportamiento del gasto a través del uso de reportes con información detallada (unidad médica, médico, consultorio y diagnóstico) para identificar desviaciones y comportamientos atípicos en el otorgamiento de prestaciones con cargo al Seguro de Riesgos de Trabajo.

Adicionalmente, con el objetivo de mejorar la seguridad en el otorgamiento de las prestaciones de este seguro, se está trabajando en la implementación de nuevas medidas de seguridad: i) un código de seguridad adicional en los certificados de incapacidad temporal para el trabajo, que es validado por las instituciones bancarias; ii) la verificación de la procedencia del pago de subsidios y pensiones con importes altos, y iii) el establecimiento de alertas de seguridad en el sistema de pensiones, que permitan tener un mayor control sobre los pagos a los asegurados y la comprobación con la empresa de que el trabajador efectivamente se encuentra incapacitado.

Estas estrategias, la mayor parte de ellas exitosas pero que necesitan seguirse trabajando y mejorando, permitirán al Instituto otorgar sus prestaciones económicas cada vez en forma más eficiente y razonada, en beneficio de los trabajadores asegurados y sus familias.